

RESOLUCIÓN No. 175
(24 DE OCTUBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-011-2024

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-011-2024 cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER".

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011-2024, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER", se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. **SAMC-011-2024**, de acuerdo al cronograma publicado, se presentó única propuesta del siguiente oferente:

1	GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S
---	--

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron **observaciones** sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el resultado se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Proponente	Puntuación
1	GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S	100

De acuerdo con las consideraciones anteriores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011-2024, cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER.", al oferente **GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S NIT. 901622084-2**, representado legalmente por JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.093.757.656 de los Patios, por la suma total de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$409.909.175,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-011-2024**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio - Meta, a los veinticuatro (24) días del octubre de 2024.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal ASOSUPRO

Proyecto.
Oficina de contratación